Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 085/2021 de fecha 12 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 085-015/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 393/19 y Nº 394/19, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS SEYES S.A. Y CONSORCIO UME - NEFRO SERV, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 97/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 2079/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de octubre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 993/2021, de fecha 28 de setiembre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos Nº 393/19 y Nº 394/19, suscritos con las firmas SEYES S.A., y CONSORCIO UME - NEFRO SERV, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 97/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 053-027/19, de fecha 22 de octubre de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 97/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", formalizándose a través de los Contratos Nº 393/19 y Nº 394/19, suscritos con las firmas SEYES S.A., y CONSORCIO UME - NEFRO SERV, en fechas 04 de noviembre de 2019 y 31 de octubre de 2019, respectivamente;

Que, por Memorando DGM/DPE/MEM Nº 118/2021, de fecha 02 de setiembre de 2021, identificado como Expediente MEM-3824-2021-000116, el Departamento de Prestaciones Externas de la Dirección de Gestión Médica, solicitó el inicio de los trámites para la ampliación de la vigencia de los Contratos Nº 393/19 y Nº 394/19, suscritos con las firmas SEYES S.A., y CONSORCIO UME - NEFRO SERV, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 97/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", manifestando cuanto sigue: *"...La solicitud de ampliación de vigencia se hace necesaria teniendo en cuenta que los Contratos Nº 393/19 y Nº 394/19, finalizan el 03 de noviembre de 2021 y 30 de octubre de 2021, respectivamente, y que a la fecha aún no se ha realizado el proceso de adjudicación del nuevo llamado...";*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-015/2021

Que, por Nota de fecha 07 de setiembre de 2021, la firma CONSORCIO UME – NEFRO SERV, otorgó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 394/19;

Que, por Nota de fecha 08 de setiembre de 2021, la firma SEYES S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 393/19;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/ N° 1001/2021, de fecha 21 de setiembre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...Por lo tanto, ésta Dirección Jurídica considera que la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 393/19 y N° 394/19, suscritos con las firmas SEYES S.A. y CONSORCIO UME – NEFRO SERV, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 97/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", resultaría jurídicamente viable en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4576/2020, bajo los términos y justificaciones emanados por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 983/2021, de fecha 23 de setiembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno en relación a la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 393/19 y N° 394/19;

Que, por Providencia de fecha 24 de setiembre de 2021, la Gerencia de Salud otorgó su Visto Bueno en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, las modificaciones solicitadas encuentran sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/ N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/2021 de fecha 12 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-015/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 393/19 y N° 394/19, suscritos con las firmas SEYES S.A., y CONSORCIO UME - NEFRO SERV, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 97/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", ampliando la vigencia de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2021.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas de los Contratos N° 393/19 y N° 394/19, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/jo/lm.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.